



DECRETO N°

3148

TEMUCO,

22 SET. 2015

VISTOS:

1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- La Notificación N° 2263 de fecha 15.06.2015, cese de actividad económica, hasta la obtención de su patente comercial de Circuitos de Autos de entretenimiento.

3.- Infracción N° 3897 de fecha 17.08.2015, ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Comercializadora Rosales y Haase Limitada, Rut 76.318.865-5.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipal.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, todo contribuyente que se encuentre ejerciendo actividad económica, debe contar con patente municipal.

2.- Que, el contribuyente ha sido notificado del cese de actividades y continúa ejerciendo actividad comercial sin patente.

3.- Carta Inspección Unidad de Patentes, de fecha 18.08.2015, Informando que el local ubicado en calle Avda. Caupolicán N° 0191 (subterráneo), se encuentra ejerciendo actividad, sin patente Municipal.

4.- Que, no posee en la actualidad patente municipal de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Patentes Comerciales.

**DECRETO**

1.- Procédase a la clausura, por ejercer actividad económica sin patente comercial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del D.L. 3063 de 1979, del siguiente local:

Razón Social: Comercializadora Rosales y Haase Limitada  
RUT: 76.318.865-5  
Actividad: Circuitos de Autos de entretenimiento.  
Domicilio Comercial: Caupolicán N° 0191 (subterráneo).

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que decreta dentro del plazo de 48 horas de la fecha de emisión del presente documento.

245831

3.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.

4.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dpto. Rentas y Patentes

